

CONACULTA

FONCA



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Los beneficiarios de los programas sustantivos del FONCA tienen la obligación, de acuerdo con su convenio de apoyo económico, de otorgar a esta institución los créditos correspondientes en el producto obtenido y/o en las actividades culturales desarrolladas durante el periodo de vigencia del apoyo económico, estímulo o beca, por lo que a continuación se establecen los

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Casos:

1. Materiales publicitarios impresos:

1.1 Impresos

Carteles, volantes, programas de mano, dípticos, trípticos y polípticos, folletos, invitaciones, inserciones publicitarias en prensa, presentaciones para conferencias, etcétera, que se realicen durante el periodo de vigencia del apoyo económico, estímulo o beca.

- a) Incluir siempre el logotipo del FONCA-CONACULTA en la parte inferior derecha en una medida de por lo menos 0.5 cm.

Aplicación
autorizada



El logotipo será proporcionado por el responsable del programa al que pertenece el beneficiario, previa solicitud.

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación del logotipo, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca para ser asesorado al teléfono 4155 0730 ext. 7055

CONACULTA

FONCA



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

b) Además del logotipo, se deberá incluir la leyenda:

"Proyecto apoyado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes"

1.2 Gran formato

Mantas, pendones, mamparas, exhibidores, etcétera.

a) Incluir siempre el logotipo del FONCA-CONACULTA, preferentemente, en la parte inferior, con una medida mínima de 2 cm.

Aplicación
autorizada



1.3 Publicaciones

a) En los libros se deberá incluir en la cuarta de forros el logotipo institucional del FONCA-CONACULTA, en la parte inferior derecha, en una medida de por lo menos 0.5 cm.

Aplicación
autorizada



b) En todas las publicaciones editoriales se deberá incluir en la página legal la leyenda:

"Esta obra literaria, esta composición, este catálogo o este libro (según sea el caso) se realizó con apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes a través del Programa _(poner el correspondiente así como el año)_".



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

- c) Si se trata de una entrevista para un medio impreso, el beneficiario deberá mencionar a su entrevistador sobre el apoyo recibido por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- d) Si algún beneficiario recibe alguna invitación para publicar su trabajo en alguna revista, periódico o medio electrónico, durante el periodo de vigencia del apoyo, estímulo o beca, deberá incluir la leyenda correspondiente al inciso b) de este apartado apareciendo a pie de la página.
- e) En el caso de las revistas apoyadas a través del Programa "Edmundo Valadés" de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes, el beneficiario deberá otorgar gratuitamente dos páginas para inserciones de publicidad de las instituciones convocantes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en cada uno de los números apoyados.

Para ello el FONCA hará llegar a cada beneficiario, vía correo electrónico, las inserciones (según formato) que correspondan, en función de las fechas de cierre de edición establecidas en el formato de especificaciones técnicas entregadas con anterioridad a la Dirección de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales.

1.4 Páginas electrónicas y material digital

- a) En páginas web y blogs se deberá incluir la leyenda:

"Proyecto apoyado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes"

- b) En contraportadas de estuches para discos compactos, DVD y CD-ROM, así como en etiquetas interiores de los mismos, se deberá incluir el logotipo institucional FONCA - CONACULTA en una medida de por lo menos 0.5 cm.
- c) Para colocar el crédito correspondiente dentro del contenido del material digital, véase el numeral 5.1, inciso a).



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

2 Presentaciones ante medios de comunicación

- a) En conferencias de prensa, boletines, entrevistas promocionales, inauguraciones, presentaciones editoriales, presentaciones internacionales, lanzamientos de producciones discográficas, presentaciones públicas y toda aquella actividad de promoción del producto cultural en medios electrónicos, impresos y virtuales se deberá mencionar o publicar:

"Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de esta(s) obra(s)"

3. Participación en proyectos alternos

- a) Si los beneficiarios participan en alguna actividad colectiva y/o de otra institución deberán señalar su pertenencia al programa correspondiente con un asterisco después de su nombre, que sirva para indicar:

"Beneficiario del Programa_(poner el correspondiente así como el año)_ del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes"

Ejemplo

Iván Puig*

*Becario del Programa Jóvenes Creadores 2010 – 2011 del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

Esta aplicación deberá hacerse en caso de medios impresos, presentaciones, emisiones audiovisuales y emisiones radiofónicas (revisar apartados correspondientes).

El logotipo institucional y de las otra(s) institución(es) que apoyan la actividad, deben aparecer con las mismas medidas y características generales aplicadas en el diseño.

CONACULTA

FONCA



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN



(Logo Fonca - Conaculta)

4. Realización de actividades culturales

Talleres, cursos, diplomados, conferencias, conciertos, obras de teatro, piezas musicales, coreografías, montajes escénicos, obras para títeres, monólogos, presentaciones de danza, presentaciones públicas, etc. ya sean de carácter colectivo o individual

a) Se deberá mencionar al inaugurar o clausurar la actividad:

"Agradecemos al Fondo Nacional para la cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de esta(s) obra(s), de este curso, de esta conferencia (según sea el caso)"



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

5. Emisiones audiovisuales

5. 1 Programas de televisión, video, animaciones, cortometrajes y todo tipo de productos audiovisuales.

- a) Deberán incluir en la relación de los créditos, el logotipo institucional y la leyenda:

"Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de este programa".

5. 2 Series, programas unitarios y cápsulas radiofónicas.

- a) El beneficiario deberá hacer mención en la relación de los créditos, el apoyo recibido por parte de la institución, con la leyenda:


"Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de este programa".

RESTRICCIONES:

1. Queda estrictamente prohibido el uso de logotipos en la papelería personal del beneficiario y de las agrupaciones.
2. Es responsabilidad de los beneficiarios el uso adecuado y legal de los logotipos institucionales. Su uso con dolo, fines comerciales que dañen moral y/o económicamente al FONCA, será castigado de acuerdo a las leyes nacionales vigentes.

NOTA ADICIONAL

Para la solicitud de apoyo en difusión de sus actividades, el beneficiario deberá llenar el formato correspondiente y enviarlo por correo electrónico, con un mínimo de 20 días de

 **CONACULTA**

 **FONCA**



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

anticipación, al área responsable del programa en el que obtuvo el apoyo económico,
estímulo o beca.